

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Sábado 29 de Octubre de 1955

Nº. 246

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2413

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento. 2414
Déjase sin efecto un Acuerdo. 2414

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Incorpórase a la Guardia Nacional de Nicaragua 2414

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorizanse unos pedidos de Harina 2415

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decreto sobre los derechos Aduaneros de artículos que provengan de países según lista 2415
Rectifícase un Decreto 2417

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese unos Títulos 2417

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento 2418

SECCION JUDICIAL

Remates 2418
Títulos Supletorios 2418
Marcas de Fábrica 2419
Patente de Invención 2419
Terrenos Municipales 2420

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Valle Quintero, Tellez Lacayo, Mairena, Medina Baca, Rivas Solórzano, Pereira,

Suárez López, Bustamante, García, Navarro, Bendaña Mendoza, Zúniga Padilla, Artilles, Conrado Vado, Enríquez B., Amador, Medina Moreira, Cerna Baca, Tablada Solís, Castillo (Salvador), Fernández y Zamora.

1—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—Se da lectura a un proyecto de ley para conceder la personería jurídica a los Padres Escolapios pertenecientes a las Escuelas Pías de Valencia, España. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4—Se lee un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo para otorgar una pensión mensual y vitalicia, por valor de Doscientos Córdobas, a la señora Gertrudis viuda de Vanegas. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión dictaminadora.

5—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Ley de Remodelamientos Urbanos. Se da lectura a la nueva redacción del Arto. 3o., que propone la Comisión especial nombrada al efecto, redacción que al discutirse, es aprobada, de manera que dicho artículo quedará como sigue: «Arto. 3o.—Los programas preparados según lo establecido en el inciso segundo del Arto. 1o., afectarán a los propietarios actuales de los predios comprendidos en el programa y a los futuros adquirentes de los mismos para los efectos de poder llevar a cabo en todos sus trámites la remodelación acordada». Sin reforma alguna, y después de discutidos, se aprueban los Artos. 4, 5 y 6. Al discutirse el Arto. 7o., éste se aprueba de acuerdo con la reforma sugerida en el dictamen. Así mismo se aprueba el Arto. 8, con la reforma sugerida por el Diputado Montenegro en el párrafo 2o. para que la cita se haga también personalmente o por medio de apoderado en su caso, sin perjuicio de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y con la reforma en el inciso 4) propuesta por la Comisión Dictaminadora. Discutidos los Artos. 9, 10 y 11, se aprueban íntegramente. Al discutirse el Art. 12, el Diputado Castillo (Salvador) mociona para que al párrafo primero se le agregue lo siguiente . . . así como el tercer perito que valorará la propiedad en caso de desacuer-

do» y para que el párrafo tercero se redacte así: «Si ambos peritos estuviesen en desacuerdo, el tercero designado por las partes hará el avalúo definitivo; y si las partes no la hubiesen hecho, podrá ser designado por los peritos de común acuerdo; más si esto no fuere posible, el nombramiento del tercer perito será hecho por el Juez 1o. de lo Civil del Departamento respectivo». Discutidas las reformas propuestas, son aprobadas por unanimidad. Después de discutido, el Arto. 13, se aprueba íntegramente. El Arto. 14 se discute y se aprueba de acuerdo con la reforma sugerida por la Comisión dictaminadora. Después de discutido se aprueba sin reforma alguna el Arto. 15. Se discute el Arto. 16 y se aprueba la moción del Diputado Castillo para que se diga que la apelación será admitida en el efecto devolutivo para ante el Ministerio de Gobernación y no el de Fomento, como dice el Artículo original. Luego de discutido se aprueba con reformas el Arto. 17, de acuerdo con las sugerencias del Diputado Castillo (Salvador), en el sentido de que en el caso de que varios solicitantes se interesen por el mismo lote, se de preferencia al que fue dueño de terreno expropiado. Así mismo, en la parte final se dirá: «El solicitante que no compareciere sin causa justa, al momento de la subasta... etc.» Discutido el Arto. 18, se aprueba sin reforma alguna. Al discutirse el Arto. 19, el Diputado Zúñiga Padilla pide que en su parte final se le fije al Juez respectivo la función exacta que deberá ejecutar. Sobre este punto se inicia la discusión pero el quorum se rompe y el Presidente Irías levanta la sesión citando para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria.

Ulises Irías
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario.

Manuel F. Zurita
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 109

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Doctor Adolfo Lola Blen, Director General de Estadística y Censos, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Primera Reunión del Subcomité de Coordinación Estadística del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, que se celebrará en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 24 al 18 de Octubre en curso.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Doctor Adol-

fo Lola Blen, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

No. 110

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Número Ciento Seis del quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Segundo.—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Alfonso Ortega Urbina, del cargo de Consejero de la Embajada de Nicaragua en El Salvador, quien pasará a desempeñar nuevas funciones.

Tercero.—Nombrar al doctor Alfonso Ortega Urbina, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente. (Rubro Administrativo 0100000-Asignaciones Personales—101000—Sueldos del Personal Administrativo—Embajada de México—2030217-0101109).

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1o. de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Alejandro Montiel Argüello.

Guerra, Marina y Aviación

No. 8—F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194 Inc., 8 Cn. y 147 Inc., 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo. Ordena: - Unico.—Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (PA) (Inf), al señor Pablo Antonio Martínez Navas, quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio. El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 17 de Junio de 1955.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Octubre de 1955.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Ministerio de Economía

No. 0765—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, s'rvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 3 al 8 de Octubre corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

Cuota Garantizada—158.733 qq

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
4223	Quong Yick & Co. Ltda.	300	qq	U.S.A.
4198	Jack Murphy	150	«	Canadá
4194	J. Evenor Madriz V.	150	«	Canadá
4183	Harry A. Cordúa	300	«	U.S.A.
4239	Francisco Anzoateguá Ampié	300	«	Canadá
4249	Edmundo Barquero h.	75	«	Canadá
4267	Cukra Development Company	200	«	U.S.A.
4270	Luis Alfonso Delgadillo	75	«	Canadá
4276	Carlos Holmann Thompson	600	«	Canadá
4277	Anita Holmann	450	«	U.S.A.
4278	Anita Holmann	450	«	U.S.A.
4281	Alejandro Jarquín S.	150	«	Canadá
4290	Manuel Quant	150	«	U.S.A.
4291	José Quant	150	«	U.S.A.
4294	Ismael Reyes Icabcaceta	375	«	Canadá
4301	J. K. Siu	200	«	U.S.A.
4304	Berta Suárez de Romero	75	«	Canadá
4313	Leonidas & Alberto Torres	150	«	U.S.A.
4318	William Woo	100	«	U.S.A.
4314	Leonidas & Alberto Torres	150	«	Canadá
4340	Atlántica Comercial	200	«	U.S.A.
4404	Alfonso Fong & Co. Ltda.	200	«	U.S.A.
4409	Lau & Co. Ltda.	150	«	Canadá
4408	Federico G. Kelly	600	«	U.S.A.
4419	Wing Sang Company, S. A.	300	«	U.S.A.
4459	María M. Garay	375	«	Canadá
4475	Humberto López C.	210	«	U.S.A.
4476	Quillermo López C.	150	«	U.S.A.
4505	Luis Manuel Saballos Cassar	150	«	Canadá
4654	Emilia Navarro Deshon	300	«	Canadá
	Total	7,335	quintales	

Saldo disponible 57,225 quintales.

Jaime J. Montealegre M.,

Jefe del Departamento de Comercio
del Ministerio de Economía.

Recaudación General de Aduanas

No. 3

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Gobierno de Nicaragua suscribió en Ginebra en Junio pasado compromisos sobre tarifas de importación obligándose a ponerlas en vigor provisionalmente por cinco meses, a partir del uno de Junio del año en curso, y más allá de esa fecha siempre que ellas sean aprobadas en definitiva por los países signatarios,

Por Tanto:

en uso de las facultades que le otorga el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1o.—Los artículos comprendidos en las sub-partidas e incisos que a continuación se enumeran, en vez de tributar conforme las tarifas generales consignadas en el Có-

digo Arancelario de Importaciones, pagarán, por el término establecido en el presente Decreto, los derechos aduaneros que en esta Ley se consignan cuando dichos artículos sean originados y provengan de los siguientes países: Australia, Austria, Bélgica, Luxemburgo, Brasil, Birmania, Canadá, Ceylán, Chile, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Haití, India, Indonesia, Italia, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Perú, Rhodesia, Suecia, Turquía, Unión Sud-Africana, Inglaterra, Estados Unidos de América, Uruguay y Japón.

<i>Sub-Partidas e incisos</i>		<i>Específico</i>	<i>Ad-Valorem</i>
022-01-01	Limitada únicamente a crema y leche evaporada	₡ 0.13	10%
032-01-01-2		0.35	20%
048-02-00		0.05	10%
099-09-05-1		0.40	20%
112-01-03		3.75	25%
272-08-01		0.01	10%
551-02-00	Limitada únicamente a los artículos que se refieren a preparaciones mezcladas para dar sabor, en forma líquida o seca sin endulzar y sin adición de colorantes para que sirva de base a bebidas no alcohólicas		
		0.40	20%
631-01-00		0.20	10%
641-01-00		Libre	10%
653-03-01-1	Limitada únicamente a tejidos de lino, cáñamo o ramio, sin mezcla de otras fibras textiles con un peso hasta de 200 gr. por metro cuadrado		
		Libre	50%
653-05-02-2		3.00	10%
653-05-02-3		2.50	10%
653-05-03-3	Limitada únicamente a tejidos n.e.p. de rayón, con más del 10% y menos del 50% en peso de algodón		
		2.50	10%
654-01-01-1	Limitada únicamente a encajes de algodón	3.10	10%
654-01-01-2	Limitada únicamente a encajes de lino	6.60	10%
654-01-02-1		2.00	20%
654-01-02-2		4.00	20%
661-03-00	Limitada únicamente a losas de mármol	0.03	10%
665-02-00-1	Limitada únicamente a artículos de vidrio prensado o soplado (no trabajado) para uso doméstico de hotel o de restaurante		
		0.10	10%
665-09-03-1		0.83	10%
666-03-00-1		0.30	10%
721-04-01-2		2.30	20%
721-04-02		2.30	10%
732-02-00	Limitada únicamente a motocicletas completas, montadas o no y «Side-Cars», completos		
		Libre	22%
732-01-01		0.04	10%
733-02-00	Limitada únicamente a piezas de repuesto para bicicletas		
		0.40	10%
863-01-00-2		0.40	10%
899-15-02-1		0.05	10%
899-15-08-1	Limitada únicamente a motores eléctricos para juguetes		
		1.30	10%
899-16-01	Limitada únicamente a Portaplumas de fuente de material plástico o pasta vulcanizada, combinada o no con hule blando o cualquier otro material, con pluma o punta de oro y sin adornos de ninguna clase, incluso Ball-pens		
		1.50	20%

Arto. 2o.—Por haber sido convenidas temporalmente, las tarifas consignadas en el artículo anterior estarán en vigor por el tiempo máximo de cinco meses, a partir del día uno de Julio del año en curso, pero continuarán aplicándose más allá de dicho término siempre que antes de esa fecha sean aprobados por el Gobierno de Nicaragua definitivamente los Convenios Tarifarios suscritos en Ginebra en Junio del año en curso entre la República de Nicaragua y Bélgica-Luxemburgo, Canadá, Chile, Checoslovaquia, Francia, Italia, Holanda, Noruega, Inglaterra, Estados Unidos de América y Japón, y siempre

también que conforme el tenor de dicho Convenio y los preceptos internacionales, los mencionados acuerdos tarifarios se mantengan legalmente en vigor.

Arto. 3o.—El presente Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, principiará a regir desde el 1o. de Julio del año en curso y todo excedente de impuesto cobrado conforme la tarifa del Código Arancelario por la introducción de los artículos mencionados en esta ley deberá devolverse al introductor que lo hubiese pagado.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.,

Septiembre 26 de 1955.

Circular Administrativa

No. 7

CONVENIO DE GINEBRA

Sr.s. Administradores de Aduana

Toda la República

Señores:

Para su información y efectivo cumplimiento, les transcribo Oficio No. 2182 del Ministerio de Hacienda, de fecha Septiembre 9 de 1955, el cual se refiere al Decreto Ejecutivo No. 5:

No. 5

El Presidente de la República,
Decreta:

Arto. 1o.—Rectificar el Decreto No. 3 dictado por el Poder Ejecutivo el 20 de Agosto pasado, en el sentido de que los artículos comprendidos en la sub-partida 721-04-02 del Código Arancelario de Importaciones, pagarán como gravamen específico US\$ 2.00 en vez de US\$ 2.30 que dice el mencionado Decreto.

Arto. 2o.—El presente Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, principiará a regir desde el 1o. de Julio del año en curso y todo excedente de impuesto cobrado a partir de esa fecha por la introducción de los artículos mencionados en esta Ley deberá devolverse al interesado que lo hubiese pagado.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing,
Coronel G. N.,
Recaudador General de Aduanas.

Educación Pública

No. 260

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Ignacio Brenes Vega, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenticinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Ignacio Brenes Vega, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Octubre de 1955.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 261

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Mario Ricardo Parada, natural de San Salvador, Departamento de San Salvador, República de El Salvador, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Mario Ricardo Parada, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Octubre de 1955.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 259

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Orlando Prado B., natu-

ral de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Orlando Prado B., el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 21 de Octubre de 1955.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Carpintero, División Administrativa 2100115, Partida 9101096, al Sr. Pablo P. Hernández García, en sustitución del Sr. Juan Francisco Juárez Morales, en la IV División de Salubridad, Managua.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 6529

Tres tarde, veintinueve Noviembre, este año, subastaráse este Juzgado fincas rústicas, esta jurisdicción cincuenta manzanas cada una, terrenos sin cultivos, lindando primera: oriente, Julian Habed; occidente y sur, Amanda Gutiérrez; norte, Adolfo Hurtado, segunda: oriente, Julian Habed; occidente y sur, Amanda Gutiérrez; y norte, Adolfo Hurtado.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Alej. Salinas C., Srío

3 3

No 6589

Martes ocho de Noviembre corriente año, diez de la mañana, subastaráse local este Juzgado, finca La Argentina, veintinueve manzanas extensión, cultivada con diez mil árboles café, con casa habitación, lindante: oriente, finca Edmundo Jiménez; occidente, finca sucesión Juan Balladares; norte, finca de Elena de Lovo, José Adán Portillo; sur, finca Pastor Ochoa. Finca Santo Domingo, con doscientas manzanas extensión, cultivada con veinte mil cafetos, lindante: oriente, fila alta El Bálsamo; occidente, finca María Luisa de Jimenez; norte, terreno

Elena Lovo; sur, camino real Telpaneca, ambas en jurisdicción Telpaneca.

Base para la subasta: quince mil trescientos cuarenta y cinco córdobas.

Se adjudica al mejor postor. Las posturas deberán hacerse al contado.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y cinco. Antonio Ramírez Barrios.—Otilio López Martínez, Srío.

3 1

No. 6587

Tres tarde cinco Noviembre, remataráse rústica jurisdicción La Concepción, un cuarto manzana con frutales, linda: oriente, norte, Emilio González; poniente, Mercedes Cerda, camino; sur, Pedro Lindo Quevara.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: Ofelia López a Dolores López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. San Marcos, veinticuatro de Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gallardo B., Srío.

3 1

No 6003

Doce meridianas, siete Noviembre entrante, remataráse rústicas: oriente, Medardo Pavón; poniente, Carmelito Guerrero; norte, Zolla Herrera; sur, Amelia Bravo. Oriente, Diego Muñiz; poniente, Benjamín Pavón; norte, Antero Pérez; sur, Zolla Herrera; oriente, Carlos Pérez; poniente, Cándido Pérez; norte, Alberto Sánchez; sur, Emilio Gaitán. Nueve mil córdobas.

Ejecución: Luis García E.—Leónidas Pérez P.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío.

3 1

No 6600

Once mañana ocho Noviembre próximo, subastaráse este Juzgado dos novenas partes finca rústica jurisdicción Belén, veinticinco manzanas superficie, limitada: norte, propiedad de Pablo Potoy, río de Chacalapa de por medio; sur, oriente, propiedad del mismo Pablo Potoy; poniente, calle real.

Ejecución: Oscar Lacayo contra José de los Santos y Viviano Potoy.

Base: dos mil setecientos setenta y siete córdobas y setenta y siete centavos.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidós Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 6440

Felipa Blandón de Morán, solicita título supletorio, finca ubicada lugar La Laguna, esta jurisdicción como dieciséis manzanas, cercada alambre, contiene potreros, frutales y arados, lindante: oriente, Carlos y Federico Lanusa; occidente, Francisco Rayo, Sabás Parrilla; norte, Felipe Pérez; y sur, Juana Huénel.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, diez y nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Asiselo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

No. 6487

Angel Fuerte Matarrita, solicita título supletorio su finca rústica sita en comarca Casa Quemada, río San Juan, de cincuenta hectáreas, con estos linderos: norte, terrenos nacionales; sur, río San Juan; este, terrenos nacionales; y oeste, Pastora Somoza de Fuertes; contiene casa, chagüite y árboles frutales. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. San Carlos diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Flores V., Srlo. 3 1

No. 6312

Victoriana Cruz viuda de Ubeda, solicita título supletorio, casa y solar calle real este pueblo, lindando: oriente, sucesión Ciríaco Herrera; occidente, calle enmedio, casa Guadalupe Zelaya; norte, calle enmedio, casa Carmen Otero viuda de Salguera; sur, casa Gertrudis Méndez.

Valorada doscientos córdobas.

Opongase legalmente.

San Rafael del Norte, tres Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—R. Lumbí, Srlo. 3 1

No. 6353

Héctor Nicasio Mairena, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, limitada: este Carlos Holman; oeste, Juan Angel Pasos; norte y sur, Héctor Nicasio Mairena.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole. 3 1

No. 6352

Héctor Nicasio Mairena, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, limitada: este Carlos Holman; oeste, José Angel Pasos; norte, solicitante; sur, Carmen Sacasa de Schettel y María Hernández de Cerda.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 1

No. 6351

Héctor Nicasio Mairena, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, limitada y con casa: este Carlos Holman; oeste, Juan Angel Pasos; norte, Angel Pasos; norte, Angela Maliaño; sur, solicitante.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 1

No. 4039

Eribertha Ramos Cortés, solicitan título supletorio, casa y solar en pueblo Santo Tomás, de treinta y siete por treinta y una varas, lindante: norte, calle media Leocadio Corrales; oriente, Eloisa Cadena, sur, Gabriela Táboras y hermanas; y poniente, Cuartel de la Guardia.

Húbola de Eduvigés Ramos.

Estimado quinientos córdobas.

Quien perjudicase opongase este Juzgado término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Meléndez G.—Omar Ant. Boza, Srlo. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 6186

The Gillette Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BOBBI.

para: perfumería, cosméticos, preparaciones para tocador, artículos de tocador, productos para el cabello, productos saporíferos y detergentes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 6135

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, Life, de Quito, Ecuador mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: toda clase de productos farmacéuticos y medicinales, para uso humano o veterinario, a saber: analgésicos, anafroisfacos, anestésicos, anodinos, antiácidos, antielmínticos, anticloróticos, antieméticos, antiepilepticos, antigalactagogos, antigonorréicos, antihidróticos, antilífticos, antineurálgicos, antiparasíticos, antiperiódicos, antifloísticos, antipiréticos, antireumáticos, antisialagogos, antiespasmódicos, antisymóticos, aperitivos, afrodisíacos, astríngentes, sedativos cardíacos, estimulantes cardíacos, carminativos, catárticos deprimentes cerebrales, y estimulantes cerebrales, colagogos, constructivos, contra-irritantes, emolientes, desoxidantes, desinfectantes, depilatorios, deprimentes, diaforéticos, digestivos, resolventes, diuréticos, echólicos, eméticos, emenagogos, remedios tomados por la nariz, escaróticos, expectorantes, galactagogos, tónicos gástricos, emostáticos, hipnóticos, irritantes, laxantes, motor-deprimentes, motor excitantes, midriáticos, mióticos, narcóticos, remedios nervinos, nutritivos, oxióticos, tialagogos, purgantes, pustulentos, refrigerantes medicinales, resolventes, deprimentes respiratorios, estimulantes respiratorios cardíacos, cerebrales y hepáticos, restaurativos, rubefacientes, sedativos, sialagogos, soporíferos, estornutorios, estimulantes estomacales, estífticos, sudoríferos, tenfugos, tónicos, constrictores de vasos, vaso dilatadores, sedativos vasculantes, vermífugo, vesicantes, elfxires, extractos líquidos y sólidos, ungentos, píldoras, soluciones, jarabes, tabletas, tinturas, glóbulos, aguas, antibióticos, preparaciones de vitaminas y substancias hormonales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No. 6584

Revlon Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FIJO 24

para: cosméticos de toda clase, particularmente lápices de labios, y esmaltes y brillos para las uñas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

No. 6292

The Pyramid Rubber Company, de Ravenna, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención, consistente en: «Mejoras en medios de aireación en dispositivos amamantadores (Biberones)».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6434

Pedro Joaquín Molina, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado Comarca Nejapa, esta jurisdicción, que mide tres mil doscientos cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situado entre siguientes linderos: norte, predio Tiborg Haring, antiguo camino a Nejapa, José Reisel, Enrique Palazio y el de Iglesia Episcopal; sur, predio de Ramón Enriquez; este, carretera Panamericana sección Sur; y oeste, propiedad de Camilo González.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No 6435

Doctor José María Castillo, soltero, de este domicilio, mayor de edad, doctor en economía, solicita venta de un predio de terreno ejidal, ubicado en Comarca Ticomo, mide cuarenticinco varas en todos sus lados, o sea dos mil veinticinco varas cuadradas, linda: norte, primera avenida sur en medio, bloque número nueve de Humberto Torres Molina, prometido vender a Mercedes de Navarro; sur, lote Humberto Torres Molina; este, cuarta calle en medio, bloque número quince de la Quinta Margarita; oeste, lote prometido vender a Francisco León Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

Nº 6369

Lucy Riorda de Porras, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta dos predios ejidales situados en Las Piedrecitas que se identifican así: a) lote de tres manzanas y ochocientas varas cuadradas de extensión, linda: occidente y sur, finca «El Encanto» de Gustavo Raskosky; norte, camino que conduce a León pasando por Motastepe; este General Carlos Pasos, Inscrito No. 13768, tomo XLVI, folio 259 y tomo CCLV, folio 16/7, Asiento 10, y b) lote de seiscientas sesenta varas cuadradas de superficie, linda: norte, camino de Nejapa y carrilera del Ferrocarril en medio, terrenos del Gobierno; sur lote anterior; oriente, carretera Diriamba de por medio; resto propiedad «Santa Ana»; Poniente, lote anterior, inscrito No. 14747, Tomo L, folio 38 y tomo CLXXXVII, folio 108, Asiento, 10.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Oficial Mayor del D. N.

3 3

No 6467

Natalia Castillo viuda de Rodríguez, de oficios domésticos, este domicilio, solicita en arriendo doscientas cuarenta y dos manzanas terreno municipal, ubicado valle Rica, esta jurisdicción, lindante: oriente, Ruperto Zamora; occidente, Fernando Pineda; norte, Rafael Ubeda; y sur, Fernando Pineda.

Quien tenga derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado Alcaldía Municipal. Yalf, Octubre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.—Tibur-

cio Altamirano Z., Alcalde Municipal.—José María Morán, Srio.

3 2

Nº 4075

Susana Callejas de Díaz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Chinandega, solicita venta de un lote de terreno con una superficie de cuatro mil setecientas ochenta y nueve varas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: oriente, terreno de doña Lucrecia Ayón de Castellón; poniente, predios de don Calixto Herrera e Ignacia Sequeira; norte, Constanza Corea de Ocampo; y sur, carretera Managua-León en medio, finca de Efraín Castellón.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 6484

Domingo Augusto Reyes Ruiz, mayor de edad, casado, orfebre y de este domicilio, solicita un terreno ejidal en el punto llamado La Barranca, dentro de los siguientes linderos: norte, encierro de Humberto Molina; sur, encierro de Luis Mora; oriente, el Adolfo Silva; y poniente, encierros de Luis Mora y de Humberto Molina.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A., Sria.

Es conforme.—Juigalpa, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A., Sria.

3 1

Nº 6269

Ana Polanco, solicita terreno arriendo doce manzanas ejidales, con casa centro, lugar Amucayán: oriente, camino La Balona; occidente, predio antes Mercedes Hernández, hoy Antonio Fonseca; norte, predio Vicente López; sur, camino Ermita al Río Coco.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Septiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Gómez P.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio.

3 1

Nº 6275

José Blás Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal situado El Quebracho, comarca Agua Buena, esta jurisdicción, compuesto seis manzanas superficie, dentro siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Josefa Morales; poniente, de Ulpiano Leiva; norte, terreno Pedro Campos; sur, terreno Manuel Solís.

Quien pretenda derechos, preséntese forma y tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, veintiuno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintiuno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A., Sria.

3 1